

**SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
BIENES ESTATALES**



RESOLUCIÓN N° 0056-2020/SBN

San Isidro, 13 de agosto de 2020

VISTOS:

El Informe N° 00435-2020/SBN-OPP de fecha 03 de agosto de 2020, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y el Informe N° 00074-2020/SBN-GG de fecha 05 de agosto de 2020, de la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos, teniendo entre otros objetivos, alcanzar un Estado que se encuentre al servicio de la ciudadanía, que cuente con canales efectivos de participación ciudadana y que sea transparente en su gestión;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, la cual establece que la gestión pública moderna es una gestión orientada a resultados;

Que, en el marco de las normas antes mencionadas, con la Resolución N° 093-2017/SBN de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó el documento denominado "*Mapa de Procesos Nivel 0, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)*";

Que, mediante Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP "*Norma Técnica para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública*", en la que se establecen nuevos formatos y disposiciones técnicas para la implementación de la gestión por procesos en las entidades de la administración pública, como herramienta de gestión que contribuye con el cumplimiento de los objetivos institucionales y, en consecuencia, un impacto positivo en el bienestar de los ciudadanos; también se señala que el Mapa de Procesos, con la conformidad de los distintos participantes, es consolidado por el responsable de la materia de gestión de procesos en cada entidad, quien lo revisa y da su conformidad sobre los aspectos técnicos contenidos en la Norma Técnica;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, responsable de la materia de gestión de procesos en la SBN, mediante Informe N° 00435-2020/SBN-OPP de fecha 03 de agosto de 2020, señala que resulta necesaria la aprobación del documento de gestión denominado “*Mapa de Procesos Niveles 0, 1 y 2 de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales*”, sin embargo, previamente, se debe dejar sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN que aprobó el documento “*Mapa de Procesos Nivel 0, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)*”;

Que, la Gerencia General, mediante Informe N° 00074-2020/SBN-GG de fecha 05 de agosto de 2020, manifestó su conformidad con lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y recomendó continuar con el trámite respectivo para dejar sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN;

Que, conforme a lo señalado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por la Gerencia General, resulta necesario dejar sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN de fecha 28 de noviembre de 2017;

Con los visados del Gerente General, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado; el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública; la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 005-2018-PCM/SGP que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP; y el literal r) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 016-2010-VIVIENDA, y estando a la propuesta de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución N° 093-2017/SBN, que aprobó el “*Mapa de procesos nivel 0, de la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales (SBN)*”.

Artículo 2.- Disponer que el Ámbito de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución y su anexo en el portal web institucional (www.sbn.gob.pe), y en la intranet institucional.

Regístrese y comuníquese

Visado por:

OAJ

OPP

GG

Firmado por:

Superintendente Nacional de Bienes Estatales